

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TOLEDO

En aplicación del Real Decreto Ley 8 de 2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, que establece la obligatoriedad de la inspección técnica de edificios (ITE) con una antigüedad superior a cincuenta años, destinados preferentemente a uso residencial, en uso de las atribuciones que la vigente legislación me confiere, dispongo.

Someter a información pública el registro de edificios sometidos a inspección técnica en el municipio de Toledo. El trámite será objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad y tendrá una duración de dos meses a contar desde el día siguiente al de la última de dichas publicaciones.

Dentro de dicho plazo, cualquier persona podrá examinar la documentación correspondiente en las dependencias de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución (edificio Caracena), así como formular alegaciones que habrán de ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento.

Toledo 17 de febrero de 2012.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Javier Nicolás Gómez.

N.º I.- 1557